CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NRO. 619-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2.**
CONTRATISTA:	**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA** **NIT. 901.465.799-1** **RL: LUIS ALBERTO CÓRDOBA BECERRA** **C.C. 1.040.356.631 de Carepa Antioquia** **Dirección: Calle 92 # 95A – 36** **Barrio Manzanares** **Correo: contactenos@imcca.gov.co** **Celular: 3104513164** **Apartadó – Antioquia**
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD, Y LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA ESPECIAL DE SEGURIDAD VIAL EN TEMPORADA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**
PLAZO:	**UN (01) MES**
VALOR:	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000)**

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA – IMCCA** identificado con **NIT. 901.465.799-1** y representado legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CÓRDOBA BECERRA** mayor de edad, con cédula de ciudadanía Nro. **1.040.356.631** expedida en Carepa (Antioquia), quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** de conformidad a las siguientes consideraciones: **1).** Que mediante Acuerdo Nro. 016 del 22 de diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal de Apartadó creó el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía – IMCCA. **2).** Que según el referido Acuerdo, el IMCCA es un Establecimiento Público del orden municipal, domiciliado y con sede principal en el Municipio de Apartadó, Antioquia, de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, y que de conformidad con el artículo 3° del mismo Acuerdo tiene dentro de su objeto, entre otras funciones, “Promover, fomentar y desarrollar programas de cultura ciudadana, orientados a mejorar la seguridad, la convivencia, la conservación del medio ambiente y el uso del espacio público”. **3).** Que el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que podrán celebrarse Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del presente artículo. **4).** Que teniendo en cuenta

en el caso concreto la calidad de las partes, (personas jurídicas de derecho público), y que las obligaciones derivadas del contrato tienen relación directa con el objeto y servicios que tiene a cargo el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó – IMCCA, se considera pertinente celebrar un contrato interadministrativo. En aplicación a las regulaciones citadas y en atención a las siguientes cláusulas. **5).** Que la necesidad antes descrita se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2026, de la Secretaría de Movilidad, con el ID No. 850. **6).** Que el presente contrato se adelantará por la Modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo estipulado por el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015; Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN EN SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD, Y LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA ESPECIAL DE SEGURIDAD VIAL EN TEMPORADA NAVIDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ". **Especificaciones Técnicas:** Las actividades a desarrollar para la ejecución del presente proceso son las siguientes:

N°	ACTIVIDAD	UNID	CANTIDAD	PERIODICIDAD MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tomas culturales con puestas en escena teatrales orientadas a fortalecer la seguridad vial, mediante acciones pedagógicas que promuevan el respeto por las señales de tránsito y las normas de movilidad. Las actividades se desarrollarán en lugares céntricos y puntos semafóricos del municipio de Apartadó. **Garantizar para los montajes artísticos:** • Personal artístico y logístico. • Participación de mínimo	Unidad	5	Durante la ejecución del contrato	$ 1.600.000	$ 8.000.000

	veinte (20) personas por toma cultural, entre bailarines, músicos, artistas de teatro y personal logístico. • Duración mínima de una (1) hora por presentación. • Vestuario para los artistas, incluyendo pantalones, faldas, sombreros, medias, camisas y camisetas. • Maquillaje artístico requerido para las presentaciones.					
	Recurso Humano; orientado a acompañar las actividades de pedagogía de seguridad vial en las Instituciones Educativas; zonas céntricas, y demás sitios concurridos del Municipio de Apartadó, capacitados sobre normas de tránsito y seguridad vial, definiciones del Código Nacional de Tránsito, señalización vial, identificación de documentos, regulación de tráfico, control de parqueo de vehículos sobre la calzada, quienes deberán adelantar y apoyar las campañas en seguridad vial adelantadas por	Persona (Coordinadora)	1	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2		Persona (Coordinador de campo)	1	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
		Persona (Gestor)	9	1	$ 2.500.000	$ 22.500.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

	la Secretaría de Movilidad durante el plazo de ejecución del contrato, en el fomento de una cultura Personas (Coordinador)					
	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CIUDADANA					
3	Talleres de formación en cultura ciudadana enfocados en la seguridad vial en establecimientos de comercio y universidades, con énfasis en la prevención de siniestros viales durante la temporada decembrina, promoviendo comportamientos responsables en la vía, el respeto por las normas de tránsito y la corresponsabilidad ciudadana en la movilidad. Incluye material didáctico compuesto por habladores y kit de señales básicas de tránsito (PARE, SIGA, CEDA EL PASO y PASO PEATONAL), así como mensajes pedagógicos alusivos a la Navidad, orientados a fomentar la movilidad segura, el cuidado de la vida y la prevención de riesgos viales durante las celebraciones de fin de año.	Talleres	6	Durante la ejecución del contrato	$ 675.000	$ 4.050.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

ALCALDÍA DE APARTADÓ

4	Campañas de seguridad vial enfocadas en el uso adecuado de las ciclorrutas, orientadas a promover el respeto por los espacios exclusivos para bicicletas, la circulación en el sentido indicado, el cumplimiento de las señales de tránsito y la convivencia segura entre los diferentes actores viales. Incluye actividades pedagógicas y simulaciones prácticas con material didáctico, habladores de señales PARE y SIGA, así como mensajes alusivos a la temporada navideña para fomentar el uso responsable de las ciclorrutas, la prevención de siniestros viales y la protección de la vida durante las celebraciones de fin de año.	Campañas	6	Durante la ejecución del contrato	$ 645.000	$ 3.870.000
5	Actividades de acompañamiento y orientación a la comunidad en los cruces peatonales ubicados en puntos estratégicos y céntricos del municipio, con el propósito de promover el respeto por los pasos peatonales, el uso adecuado de la infraestructura vial y la	Acompañamientos	6	Durante la ejecución del contrato	$ 645.000	$ 3.870.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	prevención de siniestros viales. Incluye la entrega de mensajes educativos en materia de movilidad segura, el uso de habladores con mensajes de seguridad vial y el acompañamiento a peatones durante sus desplazamientos. En el marco de la temporada navideña, se desarrollarán acciones pedagógicas enfocadas en fomentar la prudencia, el respeto por las normas de tránsito y la protección de la vida, especialmente ante el incremento de la movilidad durante las festividades de fin de año.					
6	Diseño y publicación de E-cards alusivo a la seguridad vial, a través de plataformas digitales cuyo alcance e impacto incluya el municipio de Apartadó. Las publicaciones estarán orientadas a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de adoptar comportamientos responsables en la vía, prevenir siniestros viales y proteger la vida de todos los	Diseños	10	Durante la ejecución del contrato	$ 71.000	$ 710.000

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

	actores viales. Durante la temporada navideña, se incluirán mensajes pedagógicos relacionados con la prevención de riesgos viales en las festividades de fin de año, el respeto por las normas de tránsito, la conducción responsable y la promoción de una movilidad segura.					
Valor Total						**50.000.000**

Alcance: El presente contrato tiene como finalidad brindar el fomento de una cultura ciudadana que propenda por la debida utilización de las vías, los espacios públicos y el uso racional de los elementos de protección para conductores, garantizando un mejor desplazamiento por las vías públicas a los que hagan parte de ella, a través de servicios artísticos, operativos y logísticos requeridos para la organización de campañas de seguridad en la época decembrina, encaminada a erradicar los factores de accidentalidad en el Municipio de Apartadó 2026. **SEGUNDA: OBLIGACIONES: I. GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado. **2.** Ejecutar el contrato Interadministrativo conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y los requerimientos del MUNICIPIO DE APARTADÓ. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **4**. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. **5.** Presentar las autoliquidaciones de la seguridad social vigentes para el pago. **6.** Disponer el recurso humano profesional y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. **7.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **8.** Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **9.** Garantizar que los trabajos sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **10.** Dar cumplimiento a los procesos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. **11.** Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución y realización de sus obligaciones contractuales. **12.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio. **II. ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3. **2.** Disponer el recurso humano profesional y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. **3.** Diseñar estrategias digitales semanales, que permitan generar trascendencia en el desarrollo del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato, de manera mensual. **4.** El Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó – IMCCA ejecutará sin subcontratar, de la ficha técnica del Estudio Previo numeral 2.3, las actividades 1 y 2 del presupuesto oficial. **5.** Apoyar las campañas de prevención de la accidentalidad y seguridad vial realizadas por la Secretaría de Movilidad. **6.** Garantizar que las actividades que se ejecuten dentro de las Estrategias Culturales se

realicen con una duración mínima de cuatro horas. **7.** Coordinar todas las actividades y campañas con el técnico de seguridad vial de la Secretaría de Movilidad. **8.** Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **9.** Garantizar que los aliados y/o subcontratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; para tal fin deberá presentar mensualmente certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a ello, conforme a las normas pertinentes o estatutos. **10.** Garantizar en los procesos derivados del Contrato Interadministrativo la vinculación de población vulnerable perteneciente al Municipio de Apartadó y reportar mensualmente a la entidad la relación y duración de los empleos generados para la ejecución. **11.** Exigir en todos los contratos que se celebren derivados del Contrato Interadministrativo las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo también como beneficiario al MUNICIPIO DE APARTADÓ. **12.** Presentar los informes periódicos de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto, y con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas de manera que puedan evidenciarse lo ejecutado en cada uno de ellos, así como los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera, y a la terminación del plazo del contrato, presentar un informe final ejecutivo detallado de las actividades realizadas. Los informes se presentarán los primeros cinco (05) días de cada mes, en los formatos suministrados por el Municipio de Apartadó. **13.** Garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO, pudiendo hacer alusión a que son desarrolladas mediante el Contrato Interadministrativo. **14.** Hacer llegar colilla de pago o comprobante de egreso a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Apartadó una vez se realice el pago oportuno a los contratos derivados, si estos existiesen. **15.** Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual en un término máximo de dos (2) días hábiles. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó**. 2.** Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: CONFIDENCIALIDAD:** En virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a **1).** Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. **2).** Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como de carácter reservado en la entidad. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($50.000.000)**. El Municipio de Apartadó pagará al contratista mediante un pago final mes vencido, previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista con sus respectivas evidencias, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo primero:** Si el IMCCA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **Parágrafo tercero:** Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato. **Parágrafo cuarto:** El valor de este contrato se pagará de acuerdo al turno de entrada a tesorería y la disponibilidad de los recursos, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplido expedido por el supervisor y todos los documentos requeridos por la oficina de Tesorería Municipal. **Parágrafo quinto:** Las actas de pago total, parcial, terminación y liquidación del contrato principal y de los subcontratos derivados para la ejecución del proceso contractual deberán ser aprobadas por la supervisión a cargo de la Secretaría de Movilidad. **Parágrafo sexto:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **Parágrafo séptimo:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que se deriven del presente proceso se realizarán con cargo al artículo Presupuestal:

Rubro Presupuestal	Rubro Descripción	VALOR
2.3.2.02.02.009.24.09.04	Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó – Campañas	$50.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CD2075 del 22 de octubre de 2026	
Número del proyecto	BPIN 202500000036139	
Nombre del proyecto	Fortalecimiento al programa de movilidad y transporte sostenible en el municipio de Apartadó.	

SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en el Municipio de Apartadó. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** El Municipio de Apartadó verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y de los contratos derivados necesarios para la ejecución del servicio, estarán a cargo del **SECRETARIO DE DESPACHO DE MOVILIDAD**, por lo que toda actuación administrativa, técnica, financiera y contractual que se desarrolle en el marco de la ejecución contractual deberá contar con la aprobación de la supervisión. **DÉCIMA: GARANTÍAS:** Las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exige la normatividad vigente, con las siguientes

características: **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración de este y seis (06) meses más. La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. **GARANTÍAS CONTRATOS DERIVADOS:** El IMCCA exigirá en todos los convenios y contratos que se celebren derivados del presente contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley, estableciendo como beneficiario y/o asegurado al MUNICIPIO de Apartadó y al IMCCA. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual, las cuales deberán estipularse de conformidad al tipo de contrato y son las que se relacionan a continuación: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Cubrirá al Municipio de Apartadó y al IMCCA, por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista. **Cláusula de Indemnidad:** Será obligación del contratista mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para la solución de conflictos que puedan suscitarse en la ejecución del presente contrato, se tendrán en cuenta los mecanismos establecidos en los artículos 68, 69, 73, 75 de la Ley 80 de 1993, acudiendo en primer término a la conciliación bajo los postulados de los artículos 23 al 26 de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán, de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, suspender total o parcialmente la ejecución del contrato sin que para los efectos el término de duración del mismo se compute el tiempo de suspensión. Sin embargo, las partes mediante acta podrán continuar con la ejecución del contrato, expresando que han cesado los motivos que dieron lugar a la suspensión total o parcial. **DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Por tratarse de un contrato interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales al derecho común, de Terminación, Interpretación, y Modificación Unilaterales, de Sometimiento a las Leyes Nacionales y de Caducidad, de conformidad

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

con el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y normas que lo adicionan o modifican. **DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** En el presente contrato se prescinde de la aplicación de la multa y de la cláusula penal de conformidad a lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se prescinde de la aplicación de cláusulas excepcionales de conformidad a lo establecido en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA: REGIMEN LEGAL.** El presente contrato se regirá por las normas establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. **DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Es obligación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA** garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, en pensiones, salud y riesgos laborales, que deberá acreditar durante los primeros días de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales harán llegar al archivo administrativo de la entidad y formará parte del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: CONTROL FISCAL POSTERIOR.** El presente contrato está sujeto a control fiscal posterior, de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 268 y 272 de la Constitución Nacional. **VIGÉSIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara que conoce la recolección y tratamiento de los datos por parte del Municipio de Apartadó, la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, publicada por el Municipio de Apartadó (Disponible en: https://www.apartado-antioquia.gov.co/Paginas/Politicas-de-Privacidad-y-Condiciones-de-Uso.aspx).
VIGÉSIMA PRIMERA: DIRECCIONES: a). El Contratista: Calle 92 # 95A – 36, Barrio Manzanares, Teléfono: 3104513164, Correo Electrónico: contactenos@imcca.gov.co b). El Contratante: Kra 100 #103ª-02, correo electrónico: juridica@apartado-antioquia.gov.co

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Contratista:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ – IMCCA representado legalmente por LUIS ALBERTO CÓRDOBA BECERRA	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Paola Rios Granada – Apoyo jurídico en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Aprobó:	Luis Alfredo Seña Bohórquez – Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II